



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

115.- ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 24 DE JULIO DE 2015, RELATIVO A DECRETO DE ATRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS A LAS CONSEJERÍAS DE LA CIUDAD.

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día de hoy, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

DECRETO DE ATRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS A LAS CONSEJERÍAS DE LA CIUDAD. ACG499.20150724.- El Consejo de Gobierno da cuenta de Propuesta de la Presidencia, que literalmente dice:

“El Art. 7.3 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma establece que *“Los Consejeros ostentarán las facultades de gestión, impulsión, inspección y sanción respecto a los asuntos de su departamento, así como la de propuesta cuando carezcan de poder de resolución”*”.

Esta Presidencia, por Decretos núms. 7 y 10, de 11 y 19 de julio, respectivamente, ha procedido a designar a los titulares de las distintas Consejerías de la Ciudad.

Corresponde ahora, de conformidad con el Art. 12.2 del referido reglamento, proceder a determinar las competencias de cada una de las citadas Consejerías, en base a lo cual se eleva a la aprobación del Consejo de Gobierno el siguiente

DECRETO DE ATRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS A LAS CONSEJERÍAS DE LA CIUDAD

1.- CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE: El titular coordinará todas las áreas técnicas de la Ciudad.

1.- EN MATERIA DE AGUAS:

a) Aguas potables:

- Gestión.
- Mantenimiento de la red.
- Captaciones e instalaciones, mejoras.
- Proyectos, construcción y explotación de aprovechamientos hidráulicos.

b) Aguas residuales:

- Gestión.
- Mantenimiento red de colectores.
- Estación depuradora de aguas residuales.
- Proyectos y obras.